ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: Secretario de Desarrollo Social	
FECHA: 08 de Octubre de 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360067		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA		
FECHA: 19 DE JULIO DE 2.024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia de 1.991, en sus artículos 70, 71, la Ley 397 de 1.997 "Ley General de Cultura" y el Plan Nacional de Cultura, se requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar programas culturales que permitan promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda de conocimiento y las expresiones artísticas. Así mismo el acceso es un derecho fundamental, la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes. En este mismo sentido la Convención de los derechos del niño establece en su artículo 21 "el derecho de todo niño, niña de participar libremente en la vida cultural y las artes"

La música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presentes en todas las comunidades, enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo, emocional,, fortalece los valores individuales, colectivos y constituye uno de los fundamentos del conocimientos social e histórico; así mismo la música se concibe como una dimensión constitutiva del individuo de su subjetividad, del desarrollo de la personalidad, del talento creativo y de su reconocimiento como miembro de una comunidad, por lo tanto el acceso a la música se comprende como un derecho que mejora la calidad de vida de cada ser humano.

En el municipio de Andalucía y específicamente en la Secretaria de Desarrollo Social en el sector cultura, se encuentra la escuela de formación musical que fue creada mediante acuerdo municipal en el año 2016. A partir del año 2018 se vienen ofertando los diferentes programas como lo son las cuerdas frotadas (violín, viola, violonchelo y contrabajo), las cuerdas pulsadas (guitarrillo, bandola, tiple y guitarra), banda infantil y juvenil con las áreas de (vientos madera, vientos metal y percusión), banda de marcha con las áreas de (vientos madera, vientos metal y percusión) coros (infantil y juvenil), y los programas de sensibilización e iniciación musical, los cuales benefician alrededor de 500 personas de diferentes edades del municipio de Andalucía. Cada programa requiere de unos docentes que sean los encargados de orientar los procesos según el perfil que se requiera en el programa, específicamente el programa de banda sinfónica infantil (8 a 14 años) y banda sinfónica juvenil (14 a 17 años), se viene desarrollando hace 6 años y el cual beneficia cada año a 60 estudiantes que interpretan instrumentos como la flauta traversa, clarinete, saxofón, trompeta, trombón, eufonío, tuba y percusión.

Las clases se imparten de manera individual, por grupos de instrumento, por familias sean maderas, metales y/o percusión, además de las clases del grupo en general en las cuales se realizan los montajes de las obras que se presentan en las diferentes actividades artísticas, culturales, eventos de tipos académicos, religiosos, encuentros, concursos, entre otros.

La banda sinfónica de Andalucía viene realizando un trabajo musical de buen nivel ya que ha logrado tener un reconocimiento en el departamento del Valle del Cauca, este proceso se viene destacando en el encuentro de bandas sinfónicas, en donde año tras año su participación deja muy en alto el nombre de Andalucía, además de que sus estudiantes ya vienen alcanzando una nutrida participación en convocatorias también de orden departamental, concluyendo que se debe de seguir apoyando este proceso musical y consolidando a Andalucía como la Cuna del Talento.

Es por ello que la Secretaria de Desarrollo Social está en la búsqueda constante de seguir promoviendo la práctica artística-cultural en el municipio el área de vientos madera (flauta traversa, clarinete y saxofón) de los programas de banda sinfónica infantil, banda sinfónica juvenil y de la banda de marcha, en edades comprendidas entre los 8 a 17 años de edad, buscando aumentar la cobertura, mejorar el nivel musical y aumentar la participación de estos procesos musicales en eventos de orden departamental y nacional, por lo tanto se hace necesario precisar que en la Secretaria de Desarrollo Social no se cuenta con el personal profesional y/o capacitado que pueda orientar los talleres del área de vientos madera (flauta traversa, clarinete y saxofón) dentro del proceso formativo de la banda sinfónica infantil, juvenil y de marcha, de manera individual y grupal, todo esto en aras de promover la práctica cultural, crear sentido de pertenencia en el entorno a través de la música y como una oportunidad para la comunidad en especial niños y jóvenes de ocupar su tiempo libre en una actividad que forme su creatividad, refuerce los valores y principios, forje la disciplina y desarrolle su capacidad psicomotora de aprendizaje como complemento a la formación integral de cada ser humano en la sociedad

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE Y SAXOFÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE manifestando que la contratación es necesaria para el Municipio, porque es la forma de garantizar que el área de vientos madera (flauta traversa, clarinete y saxofón) del proceso de la banda sinfónica infantil, la banda sinfónica juvenil y la banda de marcha surjan a nivel musical, todo esto con el propósito de aumentar la participación de la comunidad en general en procesos de formación artística y cultural generando de esta manera espacios para la formación de personas integrales en el municipio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1. Indicadores de mercado laboral por regiones

1.1. Tasa de desocupación por regiones

En el primer semestre de 2024, las regiones con mayor tasa de desocupación fueron Orinoquía, Amazonía e Insular con 17,4%, mientras que, la menor tasa de desocupación se presentó en la ciudad de Bogotá D.C. con 10,4%.

Asi mismo, la tasa de desocupación en la región Central fue de 11,0%, presentando una diferencia positiva de 0,8 p.p., frente al primer semestre de 2023 (10,1%).

Tabla 1. Tasa de desocupación
Regiones
I semestre (2023 - 2024)

Región	Tasa de desocupación (%)		
	I semestre de 2023	I semestre de 2024	Diferencia en p.p.
Orinoquia, Amazonia e Insular	16,2	17,4	1,3
Central	10,1	11,0	0,8*
Oriental	11,2	11,8	0,5
Caribe	11,1	11,2	0,2
Pacífica	10,9	11,0	0,1
Bogotá D.C.	11,3	10,4	-1,0

Fuente: DANE, GEIH
(p.p.): Puntos porcentuales
Nota: tabla ordenada de mayor a menor por la diferencia en p.p.
Nota: por efecto de redondeo las diferencias pueden variar ligeramente
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
* Variación estadísticamente significativa

1.2. Tasa de ocupación por regiones

Para el periodo enero -junio de 2024, la mayor tasa de ocupación se presentó en Bogotá D.C. con 63,9%, seguida de la región Pacífica con 58,3%, mientras que, la región con menor tasa de ocupación fue Caribe con 53,6%.

Para el primer semestre del 2024, la región con la mayor caída en la tasa de ocupación fue Caribe, con -2,7 p.p., frente al primer semestre de 2023 (56,3%). Por su parte, la ciudad de Bogotá tuvo un aumento de la tasa de ocupación en 3,3 p.p. respecto al primer semestre de 2023 (60,6%).

Tabla 2. Tasa de ocupación
Regiones
I semestre (2023 - 2024)

Región	Tasa de ocupación (%)		
	I semestre de 2023	I semestre de 2024	Diferencia en p.p.
Caribe	56,3	53,6	-2,7*
Oriental	56,1	55,4	-0,7
Orinoquía, Amazonia e Insular	58,7	58,1	-0,6
Central	55,1	54,5	-0,6
Pacífica	58,5	58,3	-0,2
Bogotá D.C.	60,6	63,9	3,3*

Fuente: DANE. GEIH.
(p.p.): Puntos porcentuales
Nota: tabla ordenada de menor a mayor por la diferencia en p.p
Nota: por efecto de redondeo las diferencias pueden variar ligeramente
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
* Variación estadísticamente significativa

1.3. Tasa global de participación por regiones

En el periodo de referencia, la mayor tasa global de participación se presentó en Bogotá D.C. con 71,3%, seguida de las regiones Orinoquía, Amazonía e Insular con 70,4%, mientras que la región con menor tasa global de participación fue Caribe con 60,4%.

En el primer semestre de 2024, Bogotá D.C. tuvo el mayor aumento en la tasa global de participación con una diferencia de 3,0 p.p., respecto al mismo trimestre del año anterior (68,3%). Por su parte, la región Caribe tuvo una disminución de la tasa global de participación en 2,9 p.p.

Tabla 3. Tasa global de participación
Regiones
I semestre (2023 - 2024)

Región	Tasa global de participación (%)		
	I semestre de 2023	I semestre de 2024	Diferencia en p.p.
Bogotá D.C.	68,3	71,3	3,0*
Orinoquía, Amazonia e Insular	70,1	70,4	0,3
Central	61,3	61,2	0,0
Pacífica	65,6	65,6	-0,1
Oriental	63,2	62,8	-0,5
Caribe	63,3	60,4	-2,9*

Fuente: DANE. GEIH.
(p.p.): Puntos porcentuales
Nota: tabla ordenada de mayor a menor por la diferencia en p.p
Nota: por efecto de redondeo las diferencias pueden variar ligeramente
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
* Variación estadísticamente significativa

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2016 - 2024)

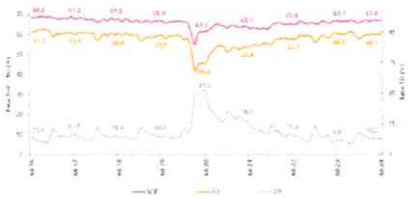


Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2016 - 2024)



Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 10,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 9,8%. Por su parte la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,5%. En el trimestre móvil mayo - julio 2023, estas tasas fueron 64,3% y 58,0%.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2016 - 2024)

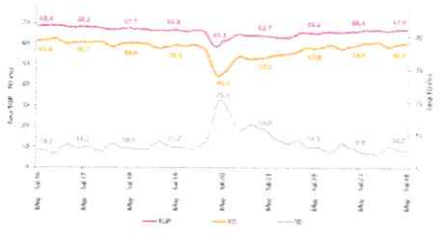


Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2023 fue 9,9%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,4% y 59,8%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2024

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Julio 2023	Julio 2024	Tasa mensual: Distribución % 2024	Tasa mensual: Variación absoluta	Tasa mensual: Contribución en pp
Población ocupada	23.169	23.203	100	25	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.711	2.875	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.560	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	328	412	1,8	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.791	1.822	7,9	31	0,1
Actividades inmobiliarias	297	302	1,3	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.854	1.846	8,0	-8	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.828	1.840	7,9	12	0,1
Actividades financieras y de seguros	406	419	1,8	13	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	348	331	1,4	-16	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.637	4.569	19,7	-68	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.803	1.757	7,6	-45	-0,2
Construcción	1.710	1.691	7,3	-19	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
pp: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2024

En julio de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

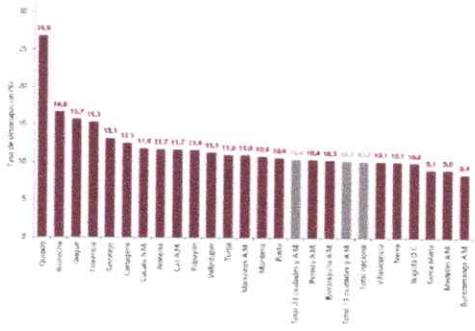
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Obrero, empleado particular	9.889	10.116	43.6	227	1.0
Trabajador familiar sin remuneración	459	521	2.2	62	0.3
Empleado doméstico	695	711	3.1	16	0.1
Obrero, empleado del gobierno	881	896	3.9	15	0.1
Jornalero o Peón	716	706	3.0	-10	0.0
Patrón o empleador	659	633	2.7	-26	-0.1
Trabajador por cuenta propia	9.873	9.684	41.4	-189	-1.2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo – julio 2024

Para el trimestre móvil mayo - julio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,8%), Riohacha (16,6%) e Ibagué (15,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,0%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2024



5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2024

5.1 Total nacional

Para julio de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.384 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,7%) y Estudiando (23,2%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	13.829	14.284	100	455	
Oficios del Hogar	7.872	8.010	56,1	138	0,4
Estudiando	3.266	3.335	23,3	70	0,5
Otros*	2.991	3.039	21,3	46	0,3

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Julio 2024

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.040	1.023	98,4%
Barranquilla A.M.	871	865	99,3%
Bogotá D.C.	3.223	3.160	98,0%
Bucaramanga A.M.	1.035	1.011	97,7%
Cali A.M.	3.226	3.177	98,5%
Cartagena	911	905	99,3%
Cúcuta A.M.	864	837	96,8%
Florencia	974	848	87,1%
Ibagué	872	851	97,5%
Manizales A.M.	1.258	1.239	98,5%
Medellín A.M.	3.360	3.342	99,5%
Montería	721	702	97,4%
Neiva	951	912	95,9%
Pasto	987	957	97,0%
Pereira A.M.	1.224	1.210	98,9%
Popayan	884	830	93,9%
Quibdó	869	867	99,8%
Riohacha	817	803	98,3%
San Andrés	278	267	96,0%
Santa Marta	911	893	98,0%
Sincelejo	859	836	97,3%
Tunja	989	936	94,6%
Valledupar	844	813	96,3%
Villavicencio	1.019	1.026	100,7%
Arauca	133	133	100,0%
Inirida	122	116	95,1%
Leticia	133	132	99,2%
Mitú	144	145	100,7%
Mocoa	133	133	100,0%
Puerto Carreño	84	86	102,4%
San Jose del Guaviare	127	126	99,2%
Yopal	168	167	99,4%
Total nacional	**34.851**	**33.948**	**96,1%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: Corresponde a las unidades de observación efectivamente recibidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (UPM, VIVIENDA).

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Con corte diciembre de 2022, y según datos del Secop II, disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el monto tal de contratación en Colombia reportado alcanzó $157 billones, mediante 1.288.548 contratos, esto es algo cercano a 13,3% del PIB. De este monto contratado $64 billones fueron contratación directa, $41 billones contratación especial y tan solo $41,6 billones, correspondieron a recursos contratados a través de esquemas en los cuales se incentivó la concurrencia y la pluralidad de agentes en escenarios de competencia por el mercado. De estos recursos $30 billones fueron contratados vía licitaciones de obra pública, $6,7 billones en selección abreviada de mínima cuantía, $4,9 billones en selección abreviada y subasta inversa.

Entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2023, en lo que respecta a las estadísticas generales de compras públicas, los principales avances de la Agencia y los aportes realizados en materia de paz. En este sentido, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de $111.141.486.875.881 de pesos, de los cuales el 85,2%, que equivale a $94.640.663.942.532 de pesos, fueron transados a través del SECOP II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebran con personas naturales que se en encuentren con la capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación, definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Así las cosas, en el mercado existen persona naturales y jurídicas en el área, para el caso del Municipio de Andalucía-Valle, el perfil requerido es una persona natural con título bachiller y cursos relacionados con música, con doce (12) meses de experiencia laboral.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA SAB-01-3669-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR DEL ÁREA DE MÚSICA, EN MADERAS, SAXOFON, CLARINETES, FLAUTA TRANSVERSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SGP CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA	$2.604.904	2023
MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA 5308/CD589/2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LOS SEMILLEROS Y LA PRE-BANDA SINFÓNICA, ASÍ COMO DEL ÁREA DE CLARINETE Y FLAUTA TRAVERSA EN ARAS A FORTALECER LA ESCUELA DE MÚSICA, LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DESDE LA CASA DE LA CULTURA PEDRITO RUIZ" HACIA LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	$ 7.800.000	2023
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA CPS-476-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MÚSICA, INSTRUMENTOS CLARINETE Y SAXOFÓN, EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.	$ 11.700.000	2023

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-342-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TALLERISTA DE LA BANDA SINFÓNICA, DE VIENTOS EN SUS ÁREAS DE MADERAS, VIENTOS METAL, PERCUSIÓN Y TEORÍA MUSICAL PARA EL CIERRE DEL PROGRAMA MUSICAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO	$ 2.850.000	2023

	SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA		
PS-132-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TALLERISTA DE LA BANDA SINFÓNICA, DE VIENTOS EN SUS ÁREAS DE MADERAS, VIENTOS METAL, PERCUSIÓN Y TEORÍA MUSICAL PARA FORTALECER LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	$ 11.400.000	2023
PS-150-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA INICIACIÓN MUSICAL DEL PROYECTO ANDALUCIA SIGUE COSECHANDO MUSICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N°2160-21 CON EL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	$7.400.000	2.021

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque es la forma de garantizar que el área de vientos madera (flauta traversa, clarinete y saxofón) del proceso de la banda sinfónica infantil, la banda sinfónica juvenil y la banda de marcha surjan a nivel musical, todo esto con el propósito de aumentar la participación de la comunidad en general en procesos de formación artística y cultural generando de esta manera espacios para la formación de personas integrales en el municipio.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades

identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE Y SAXOFÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111601	PERSONAL TEMPORAL
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Presentar la base de datos de los estudiantes de los grupos de flauta traversa, clarinete y saxofón para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto cultural en el municipio

2. Presentar las planillas de asistencia a clases de los estudiantes de los diferentes grupos de flauta traversa, clarinete y saxofón
3. Presentar las fichas diligenciadas de los contenidos visto en clase y del avance individual de cada uno de los estudiantes de flauta traversa, clarinete y saxofón para medir el avance musical de cada uno de ellos
4. Desarrollar las clases con los estudiantes de flauta traversa de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica infantil y juvenil
5. Desarrollar las clases de los estudiantes de clarinete de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica infantil y juvenil
6. Desarrollar las clases de los estudiantes de saxofón de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda de marcha
7. Realizar el montaje de las obras con los estudiantes de vientos madera de la banda sinfónica infantil
8. Realizar el montaje de las obras con los estudiantes de viento metal de la banda sinfónica juvenil
9. Apoyar las actividades que se lideren desde la secretaria de Desarrollo Social y la Administración Municipal.
10. Las demás que tenga injerencia con su formación, experiencia y objeto contractual.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Presentar la base de datos de los estudiantes de los grupos de flauta traversa, clarinete y saxofón para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto cultural en el municipio 2. Presentar las planillas de asistencia a clases de los estudiantes de los diferentes grupos de flauta traversa, clarinete y saxofón 3. Presentar las fichas diligenciadas de los contenidos visto en clase y del avance individual de cada uno de los estudiantes de flauta traversa, clarinete y saxofón para medir el avance musical de cada uno de ellos 4. Desarrollar las clases con los estudiantes de flauta traversa de acuerdo a los lineamientos planteados	MESES	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

por el director de la banda sinfónica infantil y juvenil 5. Desarrollar las clases de los estudiantes de clarinete de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica infantil y juvenil 6. Desarrollar las clases de los estudiantes de saxofón de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda de marcha 7. Realizar el montaje de las obras con los estudiantes de vientos madera de la banda sinfónica infantil 8. Realizar el montaje de las obras con los estudiantes de viento metal de la banda sinfónica juvenil 9. Apoyar las actividades que se lideren desde la secretaria de Desarrollo Social y la Administración Municipal. 10. Las demás que tenga injerencia con su formación, experiencia y objeto contractual.				
			VALOR TOTAL	$5.000.000

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION
El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.
TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El Plazo de ejecución será de dos (2) meses
CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con título bachiller y cursos relacionados con música, con doce (12) meses de experiencia laboral.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 917 de fecha 08 de Octubre de 2.024

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Clasificación UNSPSC	Descripción
1.3.3.3.20	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 02 de fecha enero 5 de 2024 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada - Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%. - Certificado de existencia y representación legal según el caso. - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario - Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso. - Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad. - Certificados de experiencia profesional o laboral. - Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso. - Certificado médico de salud ocupacional. - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
ELABORADO POR:

DENSY MARTIN MONCADA GRIZALES
Secretario de Desarrollo Social